Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

14848/2019 CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS SA TF 25167-A c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de septiembre de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. liquidación no impuganada de fs. 117vta.), así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y la etapa cumplida (cfr. declaración de la causa como de puro derecho de fs. 59), **SE FIJAN** los honorarios del Dr. Enrique Benítez Cruz en la suma de un millón ciento cinco mil pesos -$1.105.000- y, sobre pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, **SE ESTABLECEN** sus emolumentos por las tareas cumplidas en la alzada, en donde sólo se discutió el CER (cfr. agravios de fs. 76/80), en la suma de cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos -$56.840- (arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines previstos en el art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que suscriben la presente dos vocales por encontrarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 14/09/2023
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#33330636#382167689#20230913231425666